ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
22 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7595 /
LA LIGUA, 16 SEP 2025

RECIBIDO
25 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Pedido N°25895/2025

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de colaciones. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de colaciones para Parroquia Santo Domingo de Guzmán. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LIMITADA** Rut; **77.194.000-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$810.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
23 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/EMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 15. Septiembre, 2025

0025895

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIDECO, Sandra Saavedra Miranda.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Apoyo a los Organizaciones segun D.A. 5312. de fecha 12.06.2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.	Parroquia Santo Domingo de Guzman.-	$810.000=	$810.000=
600	Colaciones Segun Documentación Adjunta		
Fecha:	05 octubre del 2025.		
	Proveedor: Panificadora Portales Ltda, Claudio Castro Cortez. Rut: 77.194.000-5.		
		TOTAL $	$810.000=

Impta. Nueva Imagen Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

★ Vº Bº JEFE DEL AREA

Claudio Acevedo López
Párroco.

Consejo de Capilla
Ntra. Sra. del Rosario de Valle Hermoso

Parroquia Santo Domingo de Guzmán
Capilla Nuestra Señora del Rosario
Valle Hermoso

Valle Hermoso. Agosto de 2025

SEÑOR
PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESENTE/

"Con María, seamos peregrinos de la esperanza."



Estimado Alcalde:

Padre Claudio Acevedo López, Párroco y la comunidad cristiana de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de Valle Hermoso saluda muy cordialmente a Ud. y al Honorable Consejo Municipal.

Ya se ha hecho tradicional en Valle Hermoso, que entre el último fin de semana de Septiembre y el primer Domingo de Octubre, celebremos nuestra Fiesta Patronal en honor a "la Virgen del Rosario". Este año comenzaremos con la novena el día Sábado 27 de Septiembre desde las 20:00 hrs. hasta el Sábado 04 de Octubre, para finalizar con una procesión por las calles del centro de Valle Hermoso el día Domingo 05 de Octubre entre las 14:30 y 20:00 hrs. aprox.

Por este motivo, solicitamos a Uds. el apoyo como ha sido en años anteriores:

1. Arreglo y mantención de algunas calles trayecto de la procesión: calle Los Aromos – calle 11 de Septiembre (y acequia).
2. Limpieza de maleza y arreglo de calle costado de la plaza con deslinde con familia Ahumada, se usa para la instalación de pequeños negocios de comida.
3. Limpieza, pulido y barnizado de la Cruz ubicada en el Calvario
4. Limpieza de fosas sépticas de la Capilla.
5. Escenario y armado de este, más amplificación del mismo, para el Domingo 05 de Octubre por la tarde frente a Fábrica de Tejidos Yamile.
6. Barreras de contención para el Domingo, 05 de Octubre, por la tarde, (para impedir el paso vehicular durante la procesión e indicar los desvíos) en calles cerradas por Carabineros.
7. La instalación de focos de iluminación que alumbren hacia la capilla
8. Destacamos en esta actividad la **cesión de derechos** que la Ilustre Municipalidad nos entrega en el **cobro de los pisos** de los escasos locales comerciales que se instalan, especialmente para la venta de comida. Es de gran ayuda el que los inspectores municipales **pidan el comprobante emitido por la Capilla,** del pago ya efectuado **antes** de pasar por el Municipio a cancelar los derechos, ya que se instalan personas sin ningún permiso. La Parroquia Administrará la entrega de pisos y la instalación de negocios.
9. La colaboración con **600 colaciones** para la atención de los distintos Bailes Religiosos provenientes de otras comunas y/o regiones y que asisten a nuestra procesión el día Domingo 05 de Octubre.
10. Autorización para sacar **energía eléctrica** del empalme municipal que está instalado en la plaza de Valle Hermoso, para que puedan ocupar algunos locales comerciales de comida que se instalan la noche del Sábado 4 y durante el día Domingo 5 de Octubre.

Agradeciendo de antemano la acogida a nuestra solicitud, atentamente.

Claudio Acevedo López
Párroco

Consejo de Capilla
Ntra. Sra. del Rosario de Valle Hermoso

OBISPADO DE SAN FELIPE

CERTIFICADO

En San Felipe, el 24 de abril del año dos mil veinticinco, **GONZALO ARTURO BRAVO ÁLVAREZ,** cédula de identidad Nº 9.104.135-9, **Obispo de la Diócesis de San Felipe de Aconcagua,** en representación del **OBISPADO DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA,** ambos domiciliados en San Felipe, calle Merced Nº812.

CERTIFICO, que la **Parroquia SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, LA LIGUA,** RUT Nº 70.313.001-1, se encuentra erigida en esta Diócesis desde el año 1633, ubicada en calle Pedro Polanco Nº 120, comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, por lo tanto esta parroquia no posee estatutos propios, sino que goza de la personalidad jurídica y ordenamiento canónico, derivado a la pertenencia de esta diócesis de la Iglesia Católica, según el artículo Nº 20 de la ley Nº19.638.

CERTIFICO, que el Pbro. **CLAUDIO SEGUNDO ACEVEDO LÓPEZ** cédula de identidad nacional Nº 9.348.645-5, es el actual Párroco de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, La Ligua, según Decreto de este Obispado Nº 176 /033/2022, de fecha 17 de mayo del 2022, según lo establecido por la CECH por un período de seis años (Cfr. Canon 522) con todas las facultades, derechos y obligaciones que corresponden al Derecho Canónico.

Se **CERTIFICA** además, que él también tiene la Administración y Representación Legal de las Capillas que por jurisdicción le corresponden a la citada Parroquia.

CERTIFICO, finalmente que el Padre Claudio Acevedo López, tiene la representación legal para todos los efectos en que sea necesario acreditarlo, conforme a la vigencia de su nombramiento y de la Representación Legal que posee de la Parroquia anteriormente citada - para llevar a cabo el cumplimiento de su mandato. Todo lo dicho, está sometido sin perjuicio de las limitaciones Canónicas en particular y sin ser taxativa la de articulo 638 número **3** y las limitaciones de la Legislación Complementaria de la Conferencia Episcopal de Chile al Código Canónico.

Se otorga el presente certificado para ser presentado en *FONDO DE MEDIOS 2025*

OBISPO SAN FELIPE DE ACONCAGUA
GONZALO BRAVO ALVAREZ

MONS. GONZALO ARTURO BRAVO ÁLVAREZ
Obispo de San Felipe de Aconcagua

Merced Nº 812 - Casilla 197 - San Felipe - CHILE - Fono: (56) 34 2510121
E-mail: sanfelipe@episcopado.cl

LA LIGU, 15 DE SEPTIEMBRE 2025

Srs. Junto con saludarles muy afectuosamente adjunto cotización para a

Nº	CANTIDAD	DETALLE	$ UNIDAD	TOTAL
1	600	COLACION	1350	810000
2		SANDWICH ALIADO + NECTAR 200ML		0
3				0
4				0
5				0
6				0
7				0
8				0
9				0
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
26				0
27				0
28				0
			TOTAL	810000

Sin más que agregar y esperando una buena acogida se despide atentan

CLAUDIO CASTRO CORTES
Panificadora Portales Ltda
F: (9)76154836
claualbert1981@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5352

LA LIGUA, 12 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FMO/TAP

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, bien es una Corporación Autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", en "El Turismo" Deporte y Recreación señala que las Municipalidades podrán desarrollar en lo que les interesa funciones relacionadas con el cual queda comprendido el presente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa tiene como objetivo entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, y/o Instituciones, sin fines de lucro que requieran premios, alimentación, amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con el fin de mantener vínculos con la comunidad. El aporte a otorgar será de la siguiente manera:

Para efecto de lo anterior, las organizaciones deberán presentar en la oficina de partes presentar, en un sobre cerrado lo siguiente: **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personeria del representante legal, cotizacion si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la actividad.

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACION	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE/A/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

PANIFICADORA PORTALES LIMITADA

RUT 77.194.000-5

Nombre de fantasía	Panaderia Portales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-12-2025
Domicilio legal	PORTALES 695, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	FRANKLIN MAURICIO CASTRO CORTÉS
Administrador	ANA MARÍA CORTÉS LAZO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
JOSÉ CARLOS CASTRO CORTÉS Contacto	Administrador	claualbert1981@gmail.com	76154836